



NIT 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF -36738

Armenia, Quindío, 28 de septiembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A JOSÉ MIGUEL QUINTERO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF- 12141 del 17 de febrero de 2022, respuesta a la petición con radicado IGAC N°. 6300100103122018, y Radicado GO 2021 6979.
MUTACIÓN DE QUINTA.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 17 de febrero de 2022

Fecha del Aviso: 28 de septiembre de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: José Miguel Quintero
Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberán interponerse dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de publicación.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante el Oficio SH-PGF-DF-12141 del 17 de febrero de 2022, se dio respuesta y se citó para notificación personal de la petición con radicado IGAC N°.6300100103122018 del 4 de



SC 7215 1 00 SC 019 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C P 630004
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co

Página 1 de 3



NIT 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

diciembre de 2018, y Radicado GO 2021 6979 del 16 de diciembre de 2021, la cual refiere a la Incorporación de mejora Mutación Quinta, como figura en la base catastral del municipio de Armenia; la misma que no pudo ser notificada a la dirección física consignada en la petición; lo anterior a efectos de notificarle de manera personal el contenido del oficio antes mencionado, así las cosas, procede entonces esta dependencia a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta el contenido del Oficio SH-PGF-DF- 12141 del 17 de febrero de 2022, en respuesta a la petición con radicados IGAC N°. 6300100103122018 del 4 de diciembre de 2018, y Radicado GO 2021 6979 del 16 de diciembre de 2021. Solicitud de incorporación de mejora, por parte de JOSÉ MIGUEL QUINTERO, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro
SH-PGF-DF - 12141
Armenia Quindío, 17 de febrero del 2022
Señor
JOSÉ MIGUEL QUINTERO
Salvador Allende Ca 757-760
La ciudad
Asunto: Solicitud mutación quinta - Incorporación de mejora
Referencia: Radicación GO Catastral Armenia 20216879
Radicación IGAC 6300100103122018

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de catastro Armenia, radicada bajo los números de la referencia, donde solicita incorporación del bien inmueble localizado en el Barrio Salvador Allende Ca 757-760, me permito informar que se validó la documentación aportada y de acuerdo con el informe técnico de visita realizada el día 21 de febrero del 2021, en donde no se logró comunicación telefónica con usted y no fue posible el acceso al inmueble objeto de incorporación, además de que no se aportó una ubicación de este en la solicitud.

Por lo anterior, no es viable realizar el trámite, toda vez que, para la atención del mismo, se debe realizar visita técnica al predio, tomar la información física y jurídica en concordancia con el "Manual de reconocimiento del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), numeral 2.2 Trabajo de campo".

De otra parte se indica que de acuerdo al Artículo 42 de la Resolución IGAC 070 de 2011, "...la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni tiene los efectos de que adolezca la situación presentada a la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio." lo anterior en concordancia con Artículo 29 de la Resolución IGAC 1149 de 2021 "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque metropolitano".

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

Cabe aclarar que la Resolución 1149 de 2021 deroga la Resolución 070 de 2011, sin embargo, de acuerdo al Artículo 71 "... Los trámites que se encuentren radicados y no finalizados por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, se atenderán de conformidad con las normas vigentes a la fecha de la solicitud..."

Contra el presente procede el recurso de reposición ante el Jefe de Conservación y el de apelación ante la Subsecretaría de Catastro del municipio de Armenia. Los recursos deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, a dentro de los diez (10) días siguientes a ella, e a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicando a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRIGUEZ
Jefe de Conservación Catastral, Subsecretaría de Catastro Armenia.

Procesó y validó: Dairo Wilber Ospina Alzate - Responsable UASCC Operador Catastro Armenia
Aprobó: Carlos Felipe Chávez Urrego - Coroner de Catastro UASCC Operador Catastro Armenia
Aprobó: Carlos Ademar Martínez Cortés - Jefe Conservación UASCC Operador Catastro Armenia



Nº 739-1 CO 90739-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co

Página 2 de 3



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Felipe Moreno Maldonado- Abogado UAECI Catastro Armenia. *FR*
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral



SC 7315 1 CO 90318 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020